

del escolar con la familia y las suficientes atenciones educativas durante ese período de tiempo.

VI. Percibo y disfrute de ayudas

15. Hecha la asignación se hará entrega a los padres o tutores de la correspondiente «Cartilla de comensal», diligenciada al efecto para los ciento sesenta días. Recibida la cartilla el padre o tutor firmará el «recibo» en la relación-nómina, conforme al modelo número 3 establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

16. El importe metálico de las ayudas se hará efectivo en las provincias por las Depositarias-Pagadurías de las Delegaciones de Hacienda, excepto para la de Madrid, que se abonará por la Tesorería de la Dirección General de Tesoro y Presupuestos mediante dos libramientos, uno a partir de septiembre (por cien días de ayudas) y otro desde el mes de marzo siguiente (por sesenta días de ayudas), de acuerdo en todo caso con las normas dictadas al efecto.

Los perceptores de las ayudas de comensal serán los Directores de los Centros, Maestros de las Escuelas o personas designadas por ellos, según los casos.

17. La responsabilidad de la marcha de los Comedores escolares y el disfrute de las ayudas concedidas será del respectivo Director o Maestro, encargándose los Inspectores de Enseñanza Primaria en sus respectivas zonas escolares de velar por la justa aplicación de las ayudas concedidas y de orientar y controlar el adecuado funcionamiento de los Comedores escolares establecidos en los distintos Centros de Enseñanza Primaria estatales y no estatales.

VII. Información y normas aclaratorias

18. Por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, a través del Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte y por conducto de su Jefatura Central, se notificará a esta Dirección General el cumplimiento de las normas expresadas recogidas del informe resumen, para su entrega en el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

19. Por el Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte se darán las orientaciones técnicas y normas aclaratorias que se estimen precisas, pudiendo acudir a esta Dirección General para resolver o aclarar cuantas incidencias o dudas pudieran surgir.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1968.—El Director general, Eugenio López y López.

Sres. Jefes de la Sección de Servicios Especiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria y del Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Málaga por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un Grupo escolar de dieciséis secciones y dieciséis viviendas para Maestros más vivienda para Conserje en el Ayuntamiento de Ronda.

Celebrada el día 19 de abril próximo pasado subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo escolar con 16 secciones y 16 viviendas para Maestros más vivienda para conserje en Ronda, de esta provincia, por la suma de 8.367.248,41 pesetas de presupuesto total, al que corresponden 8.098.597,41 pesetas como presupuesto de contrata que resulta deduciendo de aquél el importe de los honorarios facultativos, tenido en cuenta que el gasto fué autorizado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 13 de diciembre de 1967, y que por el Ministerio de Educación y Ciencia se autorizó a esta Junta para la contratación de estas obras con fecha 3 de febrero del año en curso, y vista el acta extendida por el señor Secretario de la Mesa de adjudicación, don Antonio Ortega Raya, por la que se adjudican provisionalmente las citadas obras a don Miguel Céspedes García, con domicilio en Málaga, calle Santa Cristina, 3.

Esta Junta Provincial de Construcciones Escolares ha acordado en sesión de hoy elevar a definitiva la adjudicación de las obras de referencia al citado contratista en la cantidad líquida de ocho millones trescientas sesenta y siete mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos, incluidos honorarios facultativos, que fué el presupuesto que sirvió de base para la subasta, cuya cantidad líquida se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, conceptos primero y segundo del presupuesto de gastos de esta Junta, en la cuantía y forma con que figura cada uno de ellos en el particular de las obras que estuvo de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones para su examen por los licitadores.

El adjudicatario viene obligado a tener colocado durante la realización de las obras el cartel indicador de las mismas, según

modelo oficial que obra en la Secretaría de esta Junta, y a fijar en la fachada principal de los edificios, antes de proceder a su entrega provisional, la placa, también oficial, según el diseño que le será facilitado, confeccionado todo ello por cuenta de la contrata.

Se concede un plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta notificación, para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 334.689,93 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata, la que será extendida por el señor Notario de los de esta capital a quien en turno le corresponda, para lo que se cumplirán las condiciones generales y particulares del pliego de cláusulas administrativas y se aportará la documentación y cumplirán las condiciones exigibles.

Málaga, 29 de mayo de 1968.—El Gobernador civil-Presidente, Ramón Castilla Pérez.—3.610-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de mayo de 1968 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Uceda (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de diciembre de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Uceda (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Uceda (Guadalajara). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Uceda (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de diciembre de 1967.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: presentación de proyectos, 31-7-68; terminación de las obras, 1-9-69.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas, primera fase, y sustitución de portones en el pueblo de Entrerrios, en la finca del mismo nombre (Badajoz)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 8 de mayo de 1968, para las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas, primera fase, y sustitución de portones en el pueblo de Entrerrios, en la finca del mismo nombre (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a catorce millones trescientas cuarenta y dos mil trescientas doce pesetas (14.342.312 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Emilio Gutiérrez Mercado en la cantidad de once millones